



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número 1994 de 2019
28 JUN 2019

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Fundación Más Arte Más Acción para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que el Ministerio de Cultura y la Fundación Más Arte Más Acción suscribieron el Convenio Especial de Cooperación N° 3028 de 2015, cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos para brindar la oportunidad a ganadores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, de adelantar en las instalaciones de LA FUNDACIÓN una residencia artística para desarrollar un proyecto creativo e innovador*”;

Que en virtud de lo anterior, mediante comunicación de fecha 28 de mayo de 2019, la Fundación Más Arte Más Acción le informó al Programa Nacional de Estímulos el nombre de los participantes, elegidos como ganadores y suplentes de la convocatoria “*Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)*” y que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	LUGAR DE DESARROLLO DE LA RESIDENCIA	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2379	Persona Natural	Nicolás Cadavid Cáceres	C.C. 13.721.577	La montaña negra.	Creative Art Group 705. Bishkek, Kirguistán.	Siete mil quinientos euros (€7.500) cada uno, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta el lugar en donde se vaya a desarrollar la residencia, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.	No. 81319 del 25 de febrero de 2019.

1
2
3

4

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Fundación Más Arte Más Acción para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

2392	Persona Natural	Ángela Patricia Atuesta Fajardo	C.C. 1.026.559.037	Afro latin american urban art / cameroon – Colombia.	Doual’art. Douala, Camerún.	Siete mil quinientos euros (€7.500) cada uno, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta el lugar en donde se vaya a desarrollar la residencia, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.	No. 81319 del 25 de febrero de 2019.
------	-----------------	---------------------------------	-----------------------	--	-----------------------------------	---	--

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	LUGAR DE DESARROLLO DE LA RESIDENCIA
2388	Persona Natural	Paula Andrea Burbano Puín	C.C. 1.019.077.961	The homeless lands (las tierras sin hogar).	Darb 1718 Contemporary Art and Culture Center. El Cairo, Egipto.
2397	Persona Natural	Cristina Umaña Durán	C.C. 1020785745	Líbano-líbano.	Ashkal Alwan. Beirut, Líbano.

Que los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria “Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81319 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por la Fundación Más Arte Más Acción en la convocatoria “Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2379	Persona Natural	Nicolás Cadavid Cáceres	C.C. 13.721.577	La montaña negra.	Siete mil quinientos euros (€7.500) cada uno, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta el lugar en donde se vaya a desarrollar la residencia, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.	No. 81319 del 25 de febrero de 2019.

Handwritten text at the top center of the page, possibly a title or header.

Vertical text on the left side of the page, possibly a list or index.

Vertical text on the right side of the page, possibly a list or index.

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Fundación Más Arte Más Acción para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

2392	Persona Natural	Ángela Patricia Atuesta Fajardo	C.C. 1.026.559.037	Afro latin american urban art / cameroon – Colombia.	Siete mil quinientos euros (€7.500) cada uno, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta el lugar en donde se vaya a desarrollar la residencia, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.	No. 81319 del 25 de febrero de 2019.
------	-----------------	---------------------------------	-----------------------	--	---	--------------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Alaska, seguro médico, alimentación, transporte local y materiales.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la residencia, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado y póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81319 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, en el siguiente orden:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	LUGAR DE DESARROLLO DE LA RESIDENCIA
2388	Persona Natural	Paula Andrea Burbano Puín	C.C. 1.019.077.961	The homeless lands (las tierras sin hogar).	Darb 1718 Contemporary Art and Culture Center. El Cairo, Egipto.
2397	Persona Natural	Cristina Umaña Durán	C.C. 1020785745	Líbano-líbano.	Ashkal Alwan. Beirut, Líbano.

ARTÍCULO SEXTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo quinto de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Fundación Más Arte Más Acción para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Del Ministerio de Cultura:

- Siete mil quinientos euros (€7.500), en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC** y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta el lugar en donde se vaya a desarrollar la residencia, hospedaje, alimentación, transporte local, visa, gestión institucional, materiales, seguro médico y otras necesidades. Estos valores deben ser acordados con los anfitriones.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

De Arts Collaboratory:

- Espacio en la institución para desarrollar la residencia por cuatro (4) a seis (6) semanas consecutivas entre el segundo semestre de 2019.
- Acompañamiento de la institución en el desarrollo de la residencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Informarse de las condiciones políticas, económicas y sociales del país en donde desarrollará la residencia, así como deberá asegurarse de cumplir con los requerimientos específicos de visas, vacunas y demás aspectos relacionados con su viaje y estadía.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Entregar un informe final de su residencia (en un tiempo máximo de quince [15] días después de finalizada la residencia) anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado de los informes de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos. Al informe final se debe anexar una certificación de cumplimiento de la residencia, por parte del socio.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).



“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Fundación Más Arte Más Acción para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

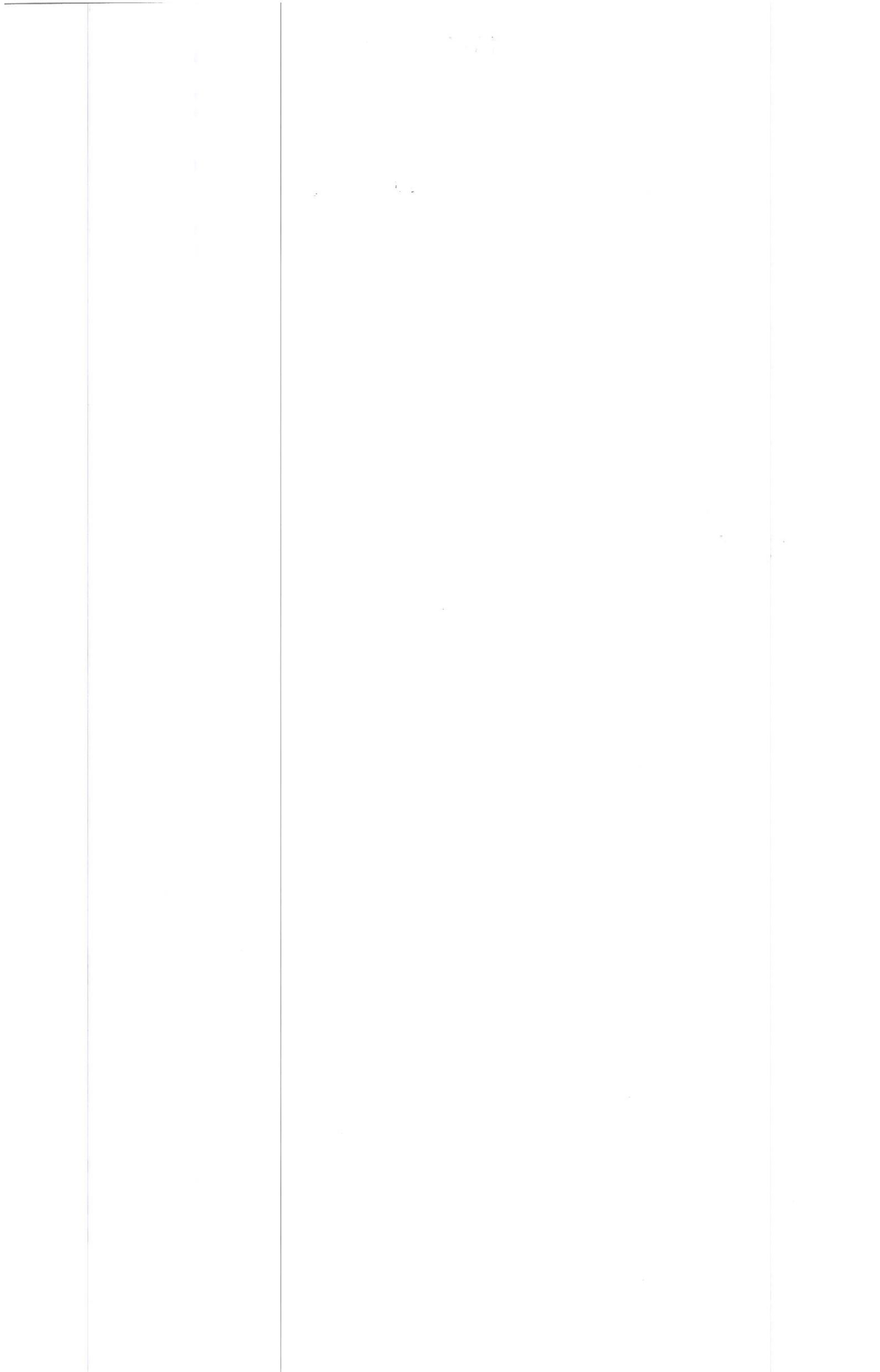
28 JUN 2019



CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó:  PGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  EEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  EGM Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: OHPG, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General





MÁS ARTE MÁS ACCIÓN

FUNDACIÓN MÁS ARTE MÁS ACCIÓN

Calle 29 # 17 - 52

Bogotá D.C., Colombia

Contacto

T: +57 (1) 462 35 41

info@masartemasaccion.org

Bogotá DC, Abril 21 de 2019

Señores:

Ministerio de Cultura

Programa Nacional de Estímulos 2018

Cordial Saludo.

Como todos los años agradecemos y estamos muy contentos por esta alianza. Estas experiencias engrandecen nuestros procesos institucionales a su vez de aportar mucho al contexto artístico en los diferentes países que hacen parte de Arts Collaboratory Network así como a la escena en Colombia.

Este año los dos artistas seleccionados para la beca Residencias artísticas Colombia- Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory) es para:

Nicolás Cadavid Cáceres con el proyecto con el proyecto La Montaña Negra/The Black Mountain presentado al espacio Creative Art Group 705 en Bishkek, Kyrgyzstan.

Angela Patricia Atuesta Fajardo con el proyecto Afro-latinamerican Urban Art presentado al espacio Doual'art en Douala, Camerún.

Sin embargo y como es requerido por la convocatoria en caso de que por alguna razón los artistas anteriormente mencionados no puedan recibir la beca las propuestas suplentes deberán asignarse en el siguiente orden:

Paula Andrea Burbano Puin con el proyecto The Homeless Lands (Las Tierras sin hogar) presentado al espacio Darb 1718 Contemporary Art and Culture Center en el Cairo, Egipto.

Cristina Umaña Durán con el proyecto Líbano-Líbano presentado al espacio Ashkal Alwan en Beirut, Líbano.

Quedamos al tanto para apoyar todo el proceso de reproducción de las residencias para que estas pueden llevarse a cabo de la mejor manera tanto para los artistas como para nuestras instituciones.

Ana Garzón Sabogal

Directora

ana@masartemasaccion.org

Cel: 311824 92 34